

## Procedimiento penal abreviado

### AUTO

Cuenca, a...

### HECHOS

**ÚNICO.-** En este Juzgado de Instrucción se ha recibido el atestado número 1234/2011, de la Comisaría de Policía del Distrito Norte de Cuenca, por un presunto delito de hurto de 2.000 euros, hechos que se dicen ocurridos el día 22 del mes en curso, en los almacenes "El Corte Italiano, S.A.", y presuntamente cometidos por D<sup>a</sup>. Adelaida Álvarez Arguindey, a la cual le ha sido intervenida la indicada suma de 2.000 euros, en efectivo, cantidad que se adjunta en un sobre cerrado con el atestado policial.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, sin perjuicio de lo establecido para los demás procesos especiales, el procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, regulado en el Título III del Libro IV de la ley procesal penal, se aplicará a la instrucción y al enjuiciamiento de delitos castigados con **pena privativa de libertad que no exceda de cinco años**, o con cualesquiera otras penas, bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cuya duración no exceda de diez años, cualquiera que sea su cuantía, siempre que el proceso penal se incoe en virtud de un atestado policial y que la Policía Judicial haya **detenido** a una persona y la haya puesto a disposición del Juzgado de guardia o que, aun sin detenerla, la haya citado para comparecer ante el Juzgado de guardia por tener la calidad de denunciado en el atestado policial y, además, concorra cualquiera de las circunstancias siguientes: 1<sup>a</sup>. Que se trate de delitos flagrantes, y 2<sup>a</sup>. Que se trate (entre otros) de un delito de hurto.

**SEGUNDO.-** Los hechos referidos en el atestado policial reúnen, en principio, las circunstancias mencionadas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para su tramitación por el procedimiento establecido en el Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al existir atestado policial, haber sido citada la presunta autora en calidad de denunciada y tratarse de un delito de hurto, por lo que resulta procedente la incoación de Diligencias Urgentes.

### PARTE DISPOSITIVA

**S.S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO:** Se acuerda incoar Diligencias Urgentes y seguir el procedimiento regulado en el Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dando cuenta al Ministerio Fiscal.



Recábense por el Letrado de la Administración de Justicia, vía informática, los antecedentes penales de la imputada.

Habiendo comparecido ante el Juzgado, en cumplimiento de la citación policial practicada, óigase en declaración a la investigada, instruyéndole previamente por el Letrado de la AJ de sus derechos, contenidos en los artículos 118 y 797.3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Óigase en declaración al representante legal de la entidad perjudicada, instruyéndole previamente el Letrado de la Administración de Justicia de sus derechos establecidos en los arts. 110, 771 y 776 de la LECrim, y hágasele el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de dicho texto legal.

Óigase en declaración a los testigos D... y D..., citados policialmente y presentes en las dependencias judiciales.

Fórmese rueda con la imputada y otras personas de circunstancias exteriores y físicas semejantes y practíquese diligencia de reconocimiento con los testigos presenciales del delito.

Transfírase a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado el dinero ocupado.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don....., Magistrado del Juzgado de Instrucción número 11 de Cuenca.



## Cuestiones:

1. Según el art. 785 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el procedimiento abreviado, contra los autos de admisión o inadmisión de pruebas cabe recurso de:
  - a) Reforma.
  - b) Reforma y subsidiario de apelación.
  - c) Reposición.
  - d) No cabe recurso alguno.
  
2. Según el art. 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el procedimiento abreviado, a los acusados y terceros responsables se les concede para presentar el escrito de defensa un plazo:
  - a) De tres días.
  - b) De cinco días.
  - c) De diez días.
  - d) De quince días.
  
3. Según el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos se aplicará a los delitos castigados con pena:
  - a) Privativa de libertad que no exceda de nueve años.
  - b) Privativa de libertad que no exceda de tres años y seis años si la pena es de distinta naturaleza.
  - c) Privativa de libertad que no exceda de tres años y diez años si la pena es de distinta naturaleza.
  - d) Privativa de libertad que no exceda de cinco años y diez años si la pena es de distinta naturaleza.
  
4. En el procedimiento abreviado, según el art. 783 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal el auto de apertura del juicio oral se dicta:
  - a) Por el Juez de lo Penal competente para el enjuiciamiento de la causa.
  - b) Por la Audiencia Provincial competente para su enjuiciamiento.
  - c) Por el Juez de 1ª Instancia e Instrucción que instruye el procedimiento.
  - d) El Juez de lo Penal en todo caso.





5. En el procedimiento abreviado, según el art. 785 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el señalamiento para la celebración del juicio oral se realiza por:
- Siempre por el Juez de lo Penal.
  - Siempre por la Audiencia Provincial.
  - Siempre por el Juez de 1ª Instancia e Instrucción.
  - El Letrado de la AJ del órgano competente para el enjuiciamiento, que establecerá el día y hora en que deben comenzar las sesiones del juicio oral.
6. En el procedimiento abreviado, según el art. 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la sentencia dictada por el Juez Central de lo Penal es apelable ante:
- La Sala de lo Penal de la Audiencia Provincial.
  - La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
  - La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia.
  - La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
7. En el procedimiento abreviado, según el art. 778 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el juez podrá acordar que no se practique la autopsia:
- Cuando el ministerio fiscal lo solicite.
  - Cuando la policía judicial no la estime procedente, en atención a los indicios observados.
  - Cuando por el médico forense se dictamine la causa y las circunstancias relevantes de la muerte sin necesidad de aquélla.
  - Cuando lo considere innecesario a efectos de la instrucción de la causa.
8. En el procedimiento abreviado, según el art. 783 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, decretada la apertura de juicio oral sólo a instancia de la acusación particular:
- El Letrado de la AJ dará nuevo traslado a quien hubiere solicitado el sobreesamiento por plazo de tres días para formular escrito de acusación, salvo que hubiere renunciado a ello.
  - Se dará nuevo traslado al Ministerio Fiscal por plazo de cinco días para formular escrito de acusación.
  - Se dará nuevo traslado al Ministerio Fiscal por plazo de diez días para formular escrito de acusación.
  - Podrá el Juez remitir la causa al superior jerárquico del Fiscal para que resuelva si procede o no sostener la acusación, quien comunicará su decisión al Juez de Instrucción en el plazo de diez días.





9. En el procedimiento abreviado, según el art. 787 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si concurren los requisitos legales, el Juez o Tribunal dictará sentencia de conformidad si la pena no excede de:
- a) Seis años de prisión.
  - b) Nueve años de prisión.
  - c) Diez años de prisión.
  - d) Sólo cabe dictar sentencia de conformidad en los casos en que no se solicite pena privativa de libertad.
10. En el procedimiento abreviado, según el art. 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interpuesto recurso de apelación y presentados los escritos de alegaciones o precluido el plazo para hacerlo:
- a) El Letrado de la AJ, en los dos días siguientes, dará traslado de cada uno de ellos a las demás partes y elevará los autos originales a la audiencia.
  - b) El Letrado de la AJ, en los cinco días siguientes, dará traslado de cada uno de ellos a las demás partes y elevará los autos originales a la audiencia.
  - c) El Letrado de la AJ, en los diez días siguientes, dará traslado de cada uno de ellos a las demás partes y elevará los autos originales a la audiencia.
  - d) El Letrado de la AJ, en los quince días siguientes, dará traslado de cada uno de ellos a las demás partes y elevará los autos originales a la audiencia.
11. Las normas reguladoras del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos se encuentran en la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
- a) En el Título II del Libro IV.
  - b) En el Título III del Libro IV.
  - c) En el Título IV del Libro IV.
  - d) En el Título V del Libro IV.
12. En todo lo no previsto expresamente en el Título que establece las normas reguladoras del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos se aplicarán supletoriamente las normas fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
- a) En el Título II del Libro IV, relativas al procedimiento abreviado.
  - b) En el Título III del Libro IV, relativas al procedimiento ordinario.
  - c) En el Título IV del Libro IV, relativas al procedimiento abreviado.
  - d) En el Título V del Libro IV, relativas al procedimiento abreviado.



**13. Según el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:**

- a) Se considera delito flagrante el que se estuviese cometiendo cuando el delincuente sea sorprendido en el acto.
- b) Se considera delito flagrante el que se acabare de cometer cuando el delincuente sea sorprendido en el acto.
- c) Se considera delincuente in fraganti aquel a quien se sorprendiere inmediatamente después de cometido un delito con efectos, instrumentos o vestigios que permitan presumir su participación en él.
- d) Todas son correctas.

**14. Según el art. 801 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Juzgado de Instrucción de guardia podrá dictar sentencia de conformidad, concurriendo los requisitos legales, si el delito se castiga con pena:**

- a) De hasta nueve años de prisión.
- b) De hasta seis años de prisión o con pena de distinta naturaleza cuya duración no exceda de diez años.
- c) De hasta tres años de prisión, con pena de multa cualquiera que sea su cuantía o con otra pena de distinta naturaleza cuya duración no exceda de diez años.
- d) El Juzgado de Instrucción no puede dictar sentencia en causas por delito.

**15. Según el art. 801 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Juzgado de Instrucción de guardia en las sentencias de conformidad:**

- a) Impondrá la pena solicitada, reducida en su mitad.
- b) Impondrá la pena solicitada, reducida en un cuarto.
- c) Impondrá la pena solicitada, reducida en un tercio, aun cuando suponga la imposición de una pena inferior al límite mínimo previsto en el Código Penal.
- d) El Juzgado de Instrucción no puede dictar sentencia en causas por delito.

**16. En el procedimiento abreviado, según el art. 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:**

- a) El Juez de lo Penal podrá dictar sentencia oralmente en el acto del juicio.
- b) La sentencia no podrá imponer pena más grave de la solicitada por las acusaciones.
- c) La sentencia se notificará por escrito a los ofendidos y perjudicados por el delito, aunque no se hayan mostrado parte en la causa.
- d) Todas son correctas.





17. En el procedimiento abreviado, según el art. 784 de la LECrim, abierto el juicio oral, el Letrado de la AJ emplazará al encausado, con entrega de copia de los escritos de acusación, para que comparezca en la causa con abogado que le defienda y procurador que le represente, en el plazo de:
- Una audiencia.
  - Tres días.
  - Diez días.
  - Quince días.
18. En el procedimiento abreviado, según el art. 786 de la LECrim, la ausencia injustificada del acusado que hubiere sido citado personalmente, no será causa de suspensión del juicio cuando la pena solicitada no exceda de:
- Dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años.
  - Tres años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de diez años.
  - Seis años de privación de libertad.
  - Nueve años de privación de libertad.
19. En el procedimiento abreviado, según el art. 787 de la LECrim, la sentencia de conformidad será recurrible:
- En reforma y subsidiariamente en apelación.
  - En apelación.
  - En apelación y, si es desestimada, en queja.
  - Únicamente será recurrible cuando no haya respetado los requisitos o términos de la conformidad, sin que el acusado pueda impugnar por razones de fondo su conformidad libremente prestada.
20. Teniendo en cuenta la regulación del procedimiento abreviado, indique la opción incorrecta:
- El juez de instrucción señalará el órgano competente para el conocimiento y fallo de la causa en el auto acordando la apertura del juicio oral.
  - Aunque no sea parte en el proceso ni deba intervenir el Letrado de la AJ deberá informar a la víctima, por escrito, de la fecha y lugar de celebración del juicio así como del contenido de la acusación dirigida contra el infractor, aunque no lo haya solicitado.
  - El juez o Tribunal competente para el enjuiciamiento examinará las pruebas propuestas y dictará auto admitiendo las que considere pertinentes y rechazando las demás.
  - En el escrito de acusación se propondrán las pruebas cuya práctica se interese en el juicio oral, expresando si la reclamación de documentos o las citaciones de peritos y testigos deben realizarse por medio de la oficina judicial.

